



DECRETO N° 1662 s/

TEMUCO, 10 NOV. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 877, del 21/06/2016, que otorga Patente Provisoria Rol 7-3065, por el periodo de un mes, es decir hasta el 28 de octubre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- Según solicitud de Patente Provisoria N° 490, del 22/03//2016, la DOM que señala que el local solo le falta realizar el cambio de destino de la propiedad a Oficina Administrativa y Arriendo de Vehículos, para obtener la patente comercial y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 23 de Abril de 2017**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 23 de Abril de 2017
Rol	: 7-3065
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA Y ARRIENDO DE VEHICULOS
Código Actividad	: 451.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SANTA LAURA N° 089
Nombre Del Contribuyente	: FARIAS Y VILLANUEVA LIMITADA
Rut	: 77.813.330-K
Dirección Particular	: STA. LAURA N° 094 P. DE VALDIVIA
Rol Avalío	: 1321-17


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord no 539

10.11.2016

1175 803



DECRETO N° 877

TEMUCO, 21 JUN. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 24.04.2016; presentada por FARIAS Y VILLANUEVA LIMITADA..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Octubre de 2016
Rol	: 7-3065
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA Y ARRIENDO DE VEHICULOS
Código Actividad	: 451.010
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: SANTA LAURA 089
Nombre Del Contribuyente	: FARIAS Y VILLANUEVA LIMITADA
Rut	: 77.813.330-K
Dirección Particular	: STA. LAURA 094 P. DE VALDIVIA
Nombre del Rep. Legal	: FARIAS VILLANUEVA PATRICIO HERNAN
Rut Rep Legal	:
Fecha De Solicitud	: 24.04.2016
Otorgación N°	: 43
Fecha	: 15.06.2016
Rol Avalúo	: 1321 -17

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCVMRU 016 DU 32x 21.06.2016

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir de Obras Municipales (Digital)